ANEXO 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO	**NUMERO**	**FECHA**
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE:	**XXXXXX**	
C.C.	**XXXXXX**	
DIRECCION:	**XXXXXX**	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**XXXXXX**	
TELEFONO:	**XXXXXX**	Correo electrónico: **XXXXXX**
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA XXXXXX	**REGIMEN TRIBUTARIO XXXXXX**	**FECHA RUT XXXXXX**
OBJETO	XXXXX

Entre los suscritos a saber: **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**, con NIT. xxxxxxxx representado por **XXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Coyaima-Tolima**,** identificado con la cédula de ciudadanía XXXXX, quien se denominará, **la ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT" ,** por una parte y por la otra, **XXXXXXXX** identificado con el C.C. No. **XXXXXXXX de XXXXXXXX**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE XXXXXXXX** consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES-PRIMERA:**
Que XXXXXXXXXXXXX" **SEGUNDA:**
XXXXXXXXXXXXX

PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de

su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada **CLAUSULA QUINTA –FORMA DE PAGO:** la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**realizará XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previa
presentación de los documentos soportes de pago, **1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. **3**. Factura o documento equivalente**. 4.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los cuales deberán tener el respectivo visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago el CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**
.**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** la pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. XXXXXXXXXXXX CONCEPTO: XXXXXXXXXXXXXXXX. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº XXXX, expedido por la dirección financiera de presupuesto**. CLAUSULA OCTAVA - PLAZO:** El contrato de XXXXXXX se realizará durante **XXXXXX**
(XXXX) DIAS CALENDARIO a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio**. CLAUSULA NOVENA**
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT" , la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD: ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO: ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**
- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**
- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los

mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**

- **MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** xxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **(CARGO SUPERVISOR)** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"** y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.**El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones:**1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el la ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT", cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"** y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de

juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**
a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. **XXXXXXXXXXXXXX** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente

contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del muni C) la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"**El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones municipales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DELCONTRATO:** El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ydemás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** ASOCIACIÓN DE
ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ACIT"Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Coyaima . Para constancia de aceptación se firma en a los, Coyaima-Tolima.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
xxxxxxxxxxxx
Supervisor

POR EL
CONTRA
TISTA,
XXXXXX
XX
C.C XXXXXXXXXXX

NOTA: La presente minuta se encuentra sujeta a modificaciones